

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Frade, Producciones Cinematográficas, S. A.», contra los acuerdos de la Delegación de Trabajo de la provincia de Madrid de 14 de enero de 1977, acta de liquidación número 7.891/76, expediente de la Seguridad Social 1.531/76; 17 de marzo de 1977, acta 9.405/76, expediente 1.832/76; 19 de abril de 1977, acta número 8.053-76, expediente 1.821/76; 20 de junio de 1977; acta de liquidación número 1.193/77, expediente 634/77, y el 22 de junio de 1977, acta 1.150/75, expediente 367-75; pleito al que ha correspondido el número 59 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.288-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dietisa, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1976, que denegó la inscripción de la marca número 716.399, «Fridiet», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 49 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.289-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo ampliado por «Société d'Etudes de Produits Chimiques» al acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha 29 de abril de 1977 resolviendo el recurso de reposición que confirma el acuerdo recurrido; pleito al que ha correspondido el número 434 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.287-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que a instancias del Procurador don Remigio Sorolla García, en representación de la Entidad mercantil «Textiles Richart, S. A.», domiciliada en Alcoy, calle Pelayo, números 5 y 7, y por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, habiéndose nombrado interventores judiciales a los Profesores Mercantiles de esta plaza don José Francés Pérez y don Carlos Luis Vilaplana Jordá, y al acreedor Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, habiendo quedando intervenidas todas las operaciones que afectan a dicha Entidad.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 26 de enero de 1978. El Juez, Faustino de Urquía.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—384-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Segunda o de Administración del juicio universal de quiebra de don Joaquín y don Medin Figueras Sague y «J. y M. Figueras Sagues, S. en C.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por las dos terceras partes de su avalúo, la venta en pública subasta de la finca embargada siguiente:

«Porción de terreno en el término de Gelida, que mide en junto treinta metros de fachada en la calle de la carretera de Martorell a Vilafranca, por cincuenta y ocho metros treinta y un centímetros de fondo, ocupando una total superficie de mil setecientos cuarenta y nueve metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Lindante: frente, Sur, con dicha carretera de Martorell a Vilafranca; derecha, entrando, Este, con calle en proyecto; izquierda, Oeste, con terreno de don José Rosell Masana, y fondo, Norte, con otra calle en proyecto. Pertenece a los hermanos don Joaquín y don Medin Figueras Sagues, por mitad a partes iguales en común y por indiviso por título de venta otorgada a su favor por doña Josefa Sagues Ramoneda, el 21 de agosto de 1964, ante el Notario que fue de Martorell don Manuel Domper Pascáu, con el número 2.208 de su protocolo.»

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 937 del archivo, libro 31 de Gelida, folio 75, finca número 1.188, inscripción cuarta.

Tasada en 3.446.298 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de abril próximo, a las doce horas y simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de San Feliú de Llobregat, que por turno corresponda el exhorto, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los actos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 23 de enero de 1978.—El Secretario, J.R. de la Rubia.—379-4.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 226 de 1977, promovido por «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», y representado por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don Angel Rodríguez Miralles y doña Lourdes Gas Benet, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de abril y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La celebración de esta subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Rústica.—Heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida de Pandorga, de extensión quince hectáreas doce áreas seis centiáreas; plantada, en parte, de olivos y algarrobos, y, en parte, maleza; con casa de planta baja y un piso y coral para ganado. Lindando: al Norte y Sur, con Joaquín Sebastián, Francisco Estupiñá, Domingo Forest, Juan Arasa, Pedro Lapeira y Blas Estupiñá y Pedro Grau; al Este, con camino vecinal, y al Oeste, con ligajo.»

Título: Les pertenece de por mitad y proindiviso, por compra a don Daniel Gas Colomé, mediante escritura autorizada por el Notario de Tortosa don Antonio Fitra Gómez, el 10 de septiembre de 1975.

Inscripción: Consta inscrito el título anterior en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.191, folio 230, finca número 365, estando la última transmisión pendiente de inscripción por razón de su fecha.

Al propio tiempo se hace saber que dicha subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Tortosa.

Barcelona, 25 de enero de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.137-C.

LA ESTRADA

Don Hipólito Hermida Cebreiro, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada (Pontevedra),

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Dolores García Carames, mayor de edad, casada, sus labores y vecina del barrio de Figueroa de Abajo, en esta villa de La Estrada, se incoó expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Manuel y Encarnación García Carames, naturales y vecinos que fueron de dicho barrio de Figueroa de Abajo, en este término, los cuales se ausentaron para la República Argentina hace más de sesenta años, sin que desde entonces se hayan tenido más noticias de los mismos, suponiéndose hubiesen fallecido.

Dado en La Estrada a 4 de enero de 1978.—El Juez, Hipólito Hermida.—El Secretario.—589-C.
y 2.ª 16-2-1978

MADRID

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de secuestro número 912/77-R, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales señor Ganderillas Carmona, contra «Inmobiliaria Leganés», sobre reclamación de crédito por la cuantía de 320.000 pesetas, y en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por pri-

mera vez y término de veinte días, la finca hipotecada y objeto de este procedimiento, y para lo que se señala el día 16 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 7.ª, y en las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 640.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca sacada a subasta es la siguiente:

«Local sótano de la casa número treinta y tres provisional de la calle Batalla de Clavijo, en Leganés. Mide doscientos cuarenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.051, folio 124, finca número 24.303, inscripción primera.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de enero de 1978.—El Juez, Federico Mariscal.—El Secretario.—370-1.

*

En virtud del presente se hace público que por acto de 23 del actual, dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital a instancia de «Aluminio de Galicia, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad mercantil Bugallo, Bello y Gallastegui, S. A., cuyo actual domicilio designado es en la calle del Cobre, número 15, con establecimiento abierto en esa misma dirección, habiendo quedado inhabilitada para la administración de sus bienes, previniendo que nadie haga pago ni entrega de efectos a la referida Entidad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario nombrado don Pedro Sánchez Regordan, con domicilio en la calle Valdecánillas, número 13 de esta capital, y a los que tengan pertenencias de aquella lo manifiesten a los efectos consiguientes, apercibiéndoles que en otro caso serán comprendidos en lo que determina el artículo 893 del moderno Código de Comercio.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 23 de enero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—381-3.

*

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 588 del año 1975, se tramitan autos sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación del

«Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Mamerto López-Tapia Sertucha y doña Concepción Urrechua Galdiz, en reclamación de un crédito, intereses y costas (cuantía 7.000.000 de pesetas), en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la vista pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca (14.000.000 de pesetas), y doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase decano de Málaga, la finca hipotecada siguiente:

«En Torremolinos, hotel «Los Arcos», en la carretera de Cádiz-Málaga.—Predio urbano distinguido con la denominación de hotel «Los Arcos», sito en Torremolinos, jurisdicción de Málaga, con fachada a la carretera de Cádiz y a una calle particular. Su solar mide 1.600 metros cuadrados, de cuya superficie la parte edificada ocupa 705 metros cuadrados, destinándose el resto a jardines, piscinas y servicios. Se halla integrado por cuatro núcleos o edificios yuxtapuestos con la siguiente composición:

A) Núcleo central, que es el edificio I, o principal, compuesto de sótano, con superficie de 180 metros cuadrados, y cuatro plantas superiores que se distinguen por baja, primera, segunda y tercera, con superficie construida cada una de 270 metros cuadrados. El sótano se destina a lencería, calderas, cámaras y bodegas; la planta baja incluye recepción, aseo, salón-comedor y cocina, y cada una de las plantas primera, segunda y tercera alberga 10 habitaciones dobles con baño completo, excepto la planta primera, que sólo tiene nueve habitaciones.

B) Núcleo integrado por el ala izquierda (según se mira al inmueble) o edificio II, compuesto de dos plantas, baja y superior, cada una de las cuales mide 200 metros cuadrados, con seis habitaciones dobles, con medio aseo por planta.

C) Núcleo integrado por el ala derecha, o edificio III, segunda y tercera, con las siguientes superficies y composición: las plantas baja y primera miden cada una 115 metros cuadrados, la planta segunda tien 50 metros cuadrados y la planta tercera mide 40 metros cuadrados. La planta baja se destina a comedor, la planta primera consta de dos habitaciones y las plantas segunda y tercera constan cada una de una habitación doble con baño completo.

D) Núcleo ubicado en la parte posterior, o edificio IV; consta de dos plantas baja y superior, con superficie cada una de 50 metros cuadrados y tres habitaciones individuales, con medio aseo por planta.

E) Y, por último, un pabellón de servicio que, con una superficie de 70 metros cuadrados, se destina a dormitorios de personal. La superficie total construida es, pues, de 2.150 metros cuadrados, contando el inmueble, en total con cincuenta y una habitaciones, de las que 43 son dobles y ocho individuales (94 plazas en total), más las zonas de servicios y sociales. Todo lo dicho se halla enmarcado en el solar del inmueble, solar cuyos linderos son: al Sudeste, con la carretera de Cádiz; al Sudoeste, con la calle particular; al Nordeste, con finca propiedad de herederos de don Pedro Ochoa, y al Noroeste, con jardines de dos casas pertenecientes a don Salvador Almansa de Cara.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 1.643, folio 241, finca 2.071, inscripción octava.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, 42, 5.ª izquierda, y en la misma del Juzgado

de igual clase de Málaga que le corresponda el cumplimiento del exhorto que a dichos fines se libre.

2.ª Se tomará como tipo para la subasta de dicha finca el de 14.000.000 de pesetas, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo fijado para tomar parte en dicha subasta.

3.ª Que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

4.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª El acto de remate se ha señalado para el día 12 de abril de 1978 y hora de las once de su mañana.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1978. El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario, 374-1.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 352/1974, se siguen autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Pascual Saure Beltrán, hoy «Conservas La Dolores, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente finca:

«Terrenos y edificios de un almacén situado en la calle Elche, número ocho, de Dolores (Alicante).—Cobertizo en la villa de Dolores, en la calle de Elche, sin número de policía; mide once metros treinta centímetros de fachada y veinte metros de fondo, o descintos veintiséis metros cuadrados, y linda: por la derecha o Sur, con casa de Manuel García Sánchez; izquierda, o Norte, con la calle Nueva; frente o Levante, con calle de su situación, y espalda o Poniente, patio de Francisco Sansano.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 644 del archivo, libro 74 del Ayuntamiento de Dolores, folio 159, finca número 5-256.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número 42, quinto piso, se ha señalado el próximo día 21 de marzo, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 458.880 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte, sin que tengan los licitadores derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Alicante, y en el diario «El Alcázar» de esta capital, y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a 24 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Santiago Bazarra.—1.123-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, se hace saber que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a la Sociedad «Rucasa, S. A.», con establecimiento abierto y domicilio social en calle Narciso Serra, número 15, de esta capital, representada por la Procuradora señora Jiménez Andosilla, por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra don Pedro Sánchez Regordán, vecino de esta capital, con domicilio en calle Valdecanillas, 13, 1.º, bajo los apercibimientos legales; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existen pertenencias del expresado quebrado que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, vecino de esta capital, calle Argensola, número 9, bajo las responsabilidades a que hubiera lugar.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a 26 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el Magistrado-Juez.—382-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos número 879/1976-S, sobre secuestro y enajenación de finca, a instancia del Procurador señor Sánchez Sanz, en representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Soramar, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera, pública, doble y simultánea subasta, término de quince días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca hipotecada:

«En Calviá (Palma de Mallorca), hotel «Don Paco».—Edificio destinado a hotel llamado «Don Paco», construido sobre una parcela de terreno comprensiva de los solares números sesenta y sesenta y uno del plano de urbanización de la finca «Cas Sabonés» y «Torre Nova», término de Calviá, que mide dos mil ciento noventa y cuatro metros veintitrés decímetros cuadrados, y consta de sótano, que tiene una superficie de trescientos cincuenta metros treinta decímetros cuadrados, y comprende economato, almacén, lencería, comedor de servicio, cuarto de calderas, dormitorios y aseos de servicio y trasero; planta baja, que tiene una superficie de ochocientos diecisiete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, y comprende: comedor, recepción, dirección, «hall», salón, bar, cocina, cámaras y servicios; planta primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, con una superficie de cuatrocientos diecisiete metros diez decímetros cuadrados cada una; con catorce habitaciones dobles y dos individuales cada una de dichas plantas; planta sexta, que tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, con cinco habitaciones dobles y una individual y planta de ático, que tiene una superficie de treinta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, con maquinarias de ascensores. La porción de terreno adyacente está

designada a jardín, terrazas y dos piscinas, una de ellas para niños. Linda todo: al frente, plazá y calle de la urbanización; derecha, entrando, con el solar número sesenta y dos; izquierda, con calle de la urbanización, y por el fondo, con el solar número setenta y uno.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma al tomo 2.629, libro 77 de Calviá, folio 97, finca número 3.807, inscripción séptima.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado (calle Almirante, número 11, 2.º), y en el Juzgado de Primera Instancia que corresponda de Palma de Mallorca, el día 11 de abril próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 20.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2. Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5. Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

6. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1978.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario, 373-1.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.517/74, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad «Luque y Bas, S. L.», contra Compañía Inmobiliaria «Ibelsa, S. L.», sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación los bienes embargados que son los siguientes:

1.º Vivienda número 19 o letra D en planta cuarta del bloque número 3, denominado Montecarlo, al sitio Cartaya, término municipal de Móstoles. Mide 69,5 metros cuadrados. Linda: por el frente, por donde tiene su acceso, con rellano y hueco de escalera y patio derecha; derecha entrando y fondo, zona ajardinada; e izquierda, vivienda letra C. Cuota, 4,92 enteros. Inscrita en el Registro de Getafe tomo 2.487, libro 291 de Móstoles, folio 79, finca 26.688. Tasada en 1.001.268,50 pesetas.

2.º Vivienda número 15 o letra D en planta tercera alta del bloque número 3, denominado Montecarlo, al sitio Cartaya, en Móstoles. Mide 69 metros 5 decímetros y 30 centímetros cuadrados. Linda: por el frente, por donde tiene su entrada, con rellano y hueco de escalera y patio derecha; derecha entrando y fondo, zona ajardinada, e izquierda, vivienda letra C. Cuota, 4,92 enteros. Inscrita en el Registro de Getafe, tomo 2.487, libro 291 de Móstoles, folio 67, finca número 26.680. Tasada en 1.001.268,50 pesetas.

3.º Vivienda número 6 o letra A en planta primera alta del bloque número tres, denominado Montecarlo, al sitio

Cartaya, en Móstoles; mide 71 metros 95 decímetros 30 centímetros cuadrados. Linda: por el frente, por donde tiene su acceso, con rellano y hueco de escalera y patio izquierdo; derecha entrando, con resto de la finca matriz, y por la izquierda, con la vivienda letra B. Cuota, 5,13 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.487, libro 291 de Móstoles, folio 40, finca número 28.662. Tasada en 1.043.318,50 pesetas.

4.º Vivienda 18, letra A, en planta cuarta alta del bloque número 3, denominado Montecarlo, al sitio Cartaya, en Móstoles. Mide 61 metros 95 decímetros y 30 centímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su acceso, con rellano y hueco de escalera y patio izquierdo; derecha entrando y fondo, con resto de la finca matriz, y por la izquierda, con vivienda letra B. Cuota, 5,13 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.487, libro 291 de Móstoles, folio 76, finca número 28.666. Tasada en 1.043.318,50 pesetas.

5.º Vivienda número 20, o letra B, en cuarta planta alta del bloque número 3, denominado Montecarlo, al sitio Cartaya, en Móstoles. Mide 69 metros 5 decímetros y 30 centímetros cuadrados. Linda: por el frente, por donde tiene su acceso, con rellano de la escalera, vivienda letra D y patio derecha; derecha entrando, con vivienda letra A; izquierda, zona ajardinada, y por el fondo, con resto de la finca matriz. Cuota, 4,92 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.487, libro 291 de Móstoles, folio 82, finca número 28.690. Tasada en 1.001.268,50 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el 13 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, piso tercero; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen, y que todo licitador acepta la titulación de los bienes; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—415-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 287/1975, seguidos a instancia de don Sixto Cea Zorita, representado por el Procurador señor Fermín y García Ochoa, contra don Pedro Antonio Gil Litran, hoy sus herederos doña María Teresa García Donato Antón y don José Manuel Gil García Donato, representados por el Procurador señor Gómez Díaz, en reclamación de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes

«Piso primero derecha, escalera B, de la casa sita en esta capital, calle de Virgen del Sagrario, número tres, situado en la planta primera, sin contar las de sótano y baja. Se compone de cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene dos huecos a la fachada posterior de la casa; cuatro, al patio número siete; uno, en el patio número cuatro, y otro, al patio número tres. Linda: frente, caja de escalera B, piso primero centro, escalera B y patio número tres;

izquierda, entrando, con fachada posterior de la casa; derecha, con piso primero izquierda, escalera A, y fondo, con patios números siete y cuatro y piso primero letra A, o izquierda escalera central. Ocupa una superficie de ochenta y nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Tiene un cuarto trastero en la planta última, señalado con el número tres. Cuota: Representa una cuota de un entero diez centésimas por ciento.»

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 185 del tomo 919 del archivo, libro 206 de Canillas, finca número 14.191 y la hipoteca es la inscripción 52.

Para la subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en calle María de Molina número 42, 3.º, se ha señalado el día 31 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo la suma de 550.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad, los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 30 de enero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—378-3.

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre suspensión de pagos de los comerciantes individuales don Juan Manuel Lara Sáenz y su esposa, doña María Sol San Juan Vélez, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Mariscal de Gante.—Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta; con el anterior escrito y documentación al mismo acompañada fórmese expediente, testimoniándose la escritura de poder acompañada y devolviéndose al Procurador don Francisco Javier Arnáez Ortiz, a quien se tiene por personado y parte en nombre y representación de don Juan Manuel Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, entendiéndose con el mismo en tal sentido las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la Ley; y proveyendo a lo solicitado en el escrito inicial de estas actuaciones, apareciendo hallarse la solicitud ajustada a derecho, y cumplidos los requisitos y formalidades que exigen los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de los comerciantes individuales antes expresados, don Juan Manuel Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, con domicilio en esta capital, calle General Mola, número 81; en su virtud, quedarán intervenidas todas sus operaciones, a cuyo fin se nombra Interventores a los titulares mercantiles don Francisco Serrano Terrades, con domicilio en esta capital, calle San Juan Lasalle, número 5, y don Andrés Quiúz Marcos, con domicilio en esta capital, Alcalde López Casero, número 15, y al acreedor representante legal

de la Entidad Banco de Levante, con domicilio en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, acreedor que aparece en el primer tercio por orden de importancia de los créditos que figuran en la relación presentada, a quienes se hará saber su nombramiento a los fines de la aceptación y juramento de sus cargos, y verificado comiencen inmediatamente a ejercerlo, cumpliendo lo prevenido en el artículo 5.º de la Ley de 26 de julio de 1922, y que dentro del término de sesenta días cumplan lo dispuesto en el artículo 8.º de dicha Ley. Póngase por el Secretario que refrenda en los libros presentados, con el concurso de los Interventores designados y visto bueno del que provee, nota de la solicitud de suspensión a continuación del último asiento de ellos, haciendo constar cuantas anomalías se encuentren en los mismos, y, verificado, devuélvase dichos libros a los expresados suspensos, que los conservarán haciendo los asientos de sus operaciones, teniéndolos a disposición de este Juzgado, de los interventores y de los acreedores.

Hágase pública esta solicitud por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el diario local «El Alcázar», así como se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Anótese la misma en el Libro Registro especial de este Juzgado, en el Registro Mercantil de esta provincia y en los Registros de la Propiedad número 1 de esta capital, del de igual clase de Toledo, así como del de Torrijos, librándose al efecto para todo ello los correspondientes despachos; participese a los restantes Juzgados de esta capital a los fines procedentes, haciéndose saber a los referidos suspensos, por medio de su representación en autos, que dentro del término de treinta días procedan a la representación del balance definitivo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 2.º párrafo 1.º, de la referida Ley, habrá de formarse bajo la inspección de los Interventores, lo que se tendrá presente por éstos a los efectos del término de la emisión del dictamen que señala la Ley, que empezará a contarse a partir de la presentación del aludido balance definitivo.

Y se tiene por parte en este expediente al Ministerio Fiscal, con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Entréguese todos los despachos librados al procurador señor Arnáez, al que se faculta para su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.—Federico Mariscal, ante mí, Higinio González.—(Rubricados.)»

Y, a los efectos de la debida publicación que ordena la Ley, se expide el presente en Madrid a 30 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—383-3.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonste, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 399/1976, seguidos a instancia de «Verdeja Alcántaras, S. A.», representada por el Procurador señora Jiménez Andosilla, contra don Francisco Muñoz Menéndez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca que fue objeto de embargo siguiente:

«Piso bajo letra A de la casa sita en esta capital, calle Pilar Cabero, número 6, urbana seis, apartamento número tres en Madrid, Canillas, calle de Pilar Cervero, número seis. Tiene una superficie de cuarenta y seis metros sesenta y siete decímetros cuadrados, aproximadamente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17, al libro 346, folio 234, finca 25.881.

Valorada en 1.112.462 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle María de

Molina, número 42, 7.ª planta, el día 12 de abril próximo, a las once de sus horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que no se han suplido los títulos de propiedad de la misma, obrando en autos certificación de la que respecto a ella resultan en el Registro de la Propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de enero de 1978.—El Juez, Federico Mariscal.—El Secretario.—380-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 330 de 1974, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de la «S. A. Díaz de Terán», contra la S. L. Talleres Peláez», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para primera, la finca embargada a la Etidad demandada, que es la siguiente:

Finca rústica.—Suerte de tierra en término de Pinto, al sitio llamado San Francisco Fonterea y Puente de San Antonio. Tiene una cabida de 14.426,25 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela de don Cipriano Federico Castellanos; Oeste, finca de Celestino García; Sur, José Paláu, y Este, carretera de Madrid a Cádiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.208, folio 84, finca número 8.109.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día 28 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 2.º de la cada número 11 de la calle Almirante de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de 4.469.454,15 pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate, deberá consignarse en Secretaría, dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad, y certificación de cargas, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y créditos anteriores al que reclama el actor, así como las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 31 de enero de 1978. El Secretario.—377-3.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este juzgado, bajo el número 304/1974, a instancia de Caja Ahorros de Sabadell, contra José Ocaña, Rosa Ayllón, Narciso Berenguer y José Berenguer, y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 28 de marzo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 300.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Vivienda, a la que en la comunidad se le asigna el número 10, situada en la planta baja, puerta segunda, de la escalera letra B o número 35, de la casa sita en esta ciudad de Sabadell, calle Pallars, números 31 al 35, de superficie 76 metros cuadrados, y linda: Frente, vestíbulo, y escalera, patio luz, y las viviendas de la misma planta, puerta 1.ª y 3.ª; derecha, entrando, patio de luz y la vivienda de la misma planta, puerta 3.ª; izquierda, patio de luz y la vivienda de la misma planta, puerta 1.ª; espalda, finca de Francisco Martínez y otros, mediante patio posterior; por arriba, con el piso 1.º, puerta 2.ª, y por debajo, con el solar. Coeficiente 4,90 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.810, libro 272, de esta ciudad, sección 2.ª, folio 189, finca número 14.449, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 24 de enero de 1978. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—1 118-C.

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 144/1977, promovido por el Procura-

dor don Tomás Salas Villagómez, en nombre de doña Pilar García Martín, contra doña María del Socorro García Martín, sobre venta en pública subasta de una finca urbana sin habitar, en cuyos autos, por providencia de esa fecha, he acordado sacar a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, la siguiente finca:

«Una casa sin habitar, en estado ruinoso, sita en esta ciudad, calle Bartolomé Ruiz, número 6, de planta baja con corral y una superficie total de 152 metros cuadrados, de los cuales, 66 corresponden a la casa y el resto al corral.

Linda: Derecha, entrando, al Sur, finca de Andrés Delgado; izquierda, que es el Norte, con otra de Jesús Pérez de la Fuente, y fondo, que es el Este, la de Andrés Delgado.»

Tasada en 750.000 pesetas.

Se señala para el remate el día 15 de marzo próximo, a las once horas, en Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura inferior al precio fijado; que los autos y título de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que existan sobre el referido inmueble deberán ser aceptadas por el rematante de acuerdo con el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 28 de enero de 1978.—El Juez, Marcelo Fernández.—El Secretario.—1.118-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia e incoación del expediente de declaración de fallecimiento, legal de don Silvestre Pereiro Fernández, hijo de Antonio y Josefa, de noventa y cuatro años de edad, natural y vecino de Buján, Municipio de Valle del Dubra, que emigró a Cuba y Estados Unidos de América, y pasa de cuarenta años que no se tienen noticias suyas ni de su paradero.

Santiago de Compostela, 21 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—550-C.

y 2.ª 16-2-1978

VIGO

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 Decano de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 239/1974, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don José Méndez Rodríguez mayor de edad, industrial, que gira comercialmente bajo la denominación de «Maderas Las Nieves», vecino de Vigo, con domicilio en la 1.ª travesía de Tomás A. Alonso, representado por el Procurador don Alvaro Alfranca Miguel, contra don Eduardo Martínez Puig, mayor de edad y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del General Mola, número 253, 7.º, declarado en rebeldía, dirigiéndose la denuncia a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, contra su esposa, doña Joaquina Abella Jiménez, de igual vecindad, sobre reclamación de 155.891 pesetas. Con fecha 23 de abril de 1975, y por el Juzgado de Primera Instancia

cia de Guadalajara, se declararon embargadas las fincas que a continuación se describen, propiedad del demandado don Eduardo Martínez Puig y su esposa, doña Joaquina Abella Jiménez.

1. Al tomo 293, folio 42, finca 5.792, inscripción primera:

«Rústica.—Olivar y pastizal al sito de Olmedilla, de treinta y nueve áreas treinta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, Teresa Martínez Grediaga; Sur, Eduardo Martínez Puig; Este, Nicanora López Cifuentes, y Oeste, David Ginez. Polígono veintiuno, parcela seiscientos setenta y dos a y b.»

Valorada pericialmente en 393.900 pesetas.

2. Al tomo 271, folio 227, finca 5.067, inscripción primera:

«Rústica.—Olivar y pastizal al sitio Olmedilla, de treinta y cinco áreas una centiárea. Linda: al Norte, Nicanora López Cifuentes; Este, Victoriano López Díaz; Sur y Oeste, «Lagos de Castilla, S. A.». Polígono veintiuno, parcela seiscientos setenta y ocho a, b y c.»

Valorada pericialmente en 351.000 pesetas.

3. Al tomo 284, folio 163, finca 5.414, inscripción primera:

«Rústica.—Cereal al sitio Olmedilla, de veinte áreas cincuenta centiáreas; que linda: al Norte, herederos de Eustaquio Gines; Sur, Ascensión Díaz López; Este, Victorino López Díaz, y Oeste, «Lagos de Castilla, S. A.». Polígono veintiuno, parcela mil ciento noventa y dos.»

Valorada en 205.000 pesetas.

4. Al tomo 273, folio 211, finca 5.020, inscripción segunda:

«Parcela número descientos ocho de la urbanización «Las Brisas». Tierra en Sacedón, sitio Lamparón; que linda; al Norte y Este, con varios propietarios; Sur, parcela ciento siete y senda de Los Robles, y Oeste, parcela doscientos nueve. Tiene una extensión de novecientos treinta metros cuadrados.»

Valorada pericialmente en 394.000 pesetas.

5. Al tomo 273, folio 212, finca 5.021, inscripción segunda:

«Parcela número doscientos nueve de la urbanización «Las Brisas».—Tierra en Sacedón, sitio Lamparón; que linda; al Norte, con diversos propietarios y parcela doscientos ocho; Sur, paseo de los Olivos; Este, senda de Los Robles y parcela doscientos ocho, y Oeste, parcela doscientos diez. Tiene novecientos ochenta y cinco metros cuadrados.»

Valorada en 282.000 pesetas.

6. Al tomo 273, folio 213, finca 5.022, inscripción segunda:

«Parcela número decientos diez de la urbanización «Las Brisas».—Tierra en sitio Lamparón; que linda: al Norte, con diversos propietarios; Sur, paseo de los Olivos; Este, parcela doscientos nueve, y Oeste, parcela doscientos once. Tiene setecientos cinco metros cuadrados.»

Valorada en 372.000 pesetas.

Valor total de los bienes objeto de subasta: 1.997.900 pesetas.

Las fincas que quedan descritas radican en el término municipal de Sacedón.

En providencia de esta fecha, dictada en los aludidos autos, se acordó sacar de nuevo a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las fincas que se dejan reseñadas, por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, la cual se celebrará, doble y simultánea, en la Sala-Audiencia de este Juzgado (Príncipe 56, 1.º derecha) y en el de Guadalajara, el día 10 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de las fincas que se subastan, y que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que dichas fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 30 de enero de 1978.—El Juez, Julián San Segundo.—El Secretario, 1.138-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Arsenal de La Carraca por la que se anuncia concurso para el suministro y distribución de carbón y leña a buques y dependencias de la Zona Marítima del Estrecho durante el año de 1978.

Se convoca concurso público para la adjudicación del suministro y distribución de carbón y leña a buques y dependencias de la Zona Marítima del Estrecho durante el año 1978, por las siguientes cantidades aproximadas: Un millón doscientas sesenta y siete mil seiscientos doce kilogramos de antracita (1.267.612), trescientos setenta y cinco mil setecientos kilogramos de carbón de hulla (375.700), dieciocho mil setecientos ochenta y cinco kilogramos de carbón de cok (18.785), y cuarenta y tres mil quinientos ochenta y un kilogramos de leña (43.581), a los precios límites por tonelada que a continuación se indican: Ocho mil cuatrocientas veinte pesetas (8.420), para el carbón de antracita; ocho mil quinientas setenta pesetas (8.570), para el de hulla; doce mil pesetas (12.000), para el de cok, y cinco mil pesetas (5.000), para el de leña; esto es, por el tipo total de catorce millones trescientas treinta y seis mil trescientas sesenta y seis (14.336.366).

La fianza provisional alcanza la suma de doscientas ochenta y seis mil seiscientos veinte pesetas (2, por 100 del tipo).

Los carbones y la leña objeto del suministro habrán de reunir las condiciones y características exigidas en el pliego de condiciones facultativas y la contratación del suministro y de su distribución se efectuarán conforme a las condiciones y particularidades que se detallan en el pliego de bases que, junto al de condiciones facultativas, se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal de La Carraca, en San Fernando (Cádiz), en horas hábiles de oficina.

Será de aplicación a la licitación que se anuncia el procedimiento de concurso restringido a que se refieren el artículo 35 de la Ley de Contratos del Estado y el 113 de su Reglamento, para el que los licitadores habrán de acreditar reúnen las condiciones especialmente exigidas en la cláusula 11 del pliego de bases.

La proposición económica habrá de ajustarse al siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-

ción de, se compromete en nombre de, (propio o de la Sociedad, que representa) a tomar a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (indicar claramente en letra y número la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma).»

Los que pretendan tomar parte en el concurso deberán presentar además la siguiente documentación: La acreditativa a su personalidad, conforme previene el artículo 25 y concordantes del vigente Reglamento General de Contratación del Estado; el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional; declaración jurada de no hallarse incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración y, en su caso, el certificado de no incompatibilidad que previene el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Toda la susodicha documentación habrá de presentarse en tres sobres cerrados (uno para los documentos exigidos para la admisión previa, otro para la proposición económica y otro para el resto de la documentación), con indicación en su exterior del respectivo contenido y nombre del licitador, precisamente a mano, en la Secretaría de la Jefatura de Aprovisionamiento mencionada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde